



Resolución Directoral

N° 00460-2022-ENSFJMA/DG-SG

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00059-2022-ENSFJMA/DG de fecha 25 de octubre de 2022, de la Dirección General y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Su actividad principal es la formación de Docentes en Educación Artística en Folklore; Artistas Profesionales en Folklore; Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, es necesario fomentar la mejora de la calidad de la Educación Superior conforme a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y acorde a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene como política el aseguramiento de la calidad de la educación superior con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio educativo de calidad que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo;

Que, contar con la Oficina de la Calidad y Desarrollo Institucional nos permitirá contar con un órgano de asesoría que permita supervisar y apoyar el sistema de evaluación de la calidad de la Escuela, con fines de mejora y acreditación de la calidad, promoviendo la participación de los miembros de la comunidad educativa una cultura de evaluación, planeación e innovación para la mejora continua.

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0010142

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 929915



Que, con documento del Visto, la Dirección General solicita aprobar la creación y funcionamiento de la Oficina de Calidad y Desarrollo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas 2022-II.

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación, y; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-AUTORIZAR, la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa 2022-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Coordinar y monitorear el proceso de autoevaluación institucional.
- Elaborar el Plan de Mejora de la institución.
- Monitorear y evaluar trimestralmente el avance del cumplimiento de los objetivos del plan de mejora.
- Coordinar con el Consejo Directivo para el cumplimiento de las condiciones para el licenciamiento emitida por la SUNEDU.
- Proponer políticas institucionales para la mejora de la calidad educativa y acreditación.

Artículo 2º.-DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0010142

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 929915